



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 057 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 31 MAR 2014

### VISTOS:

El Informe N° 055-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 034-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, ambos de 24 de marzo de 2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

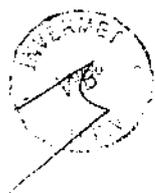
Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 20 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA entre INVERMET y el CONSORCIO SAN ANTONIO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima" por la suma ascendente a S/. 840,028.09 (Ochocientos Cuarenta Mil Veinte y Ocho y 09/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 24 de Julio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 016-2013-INVERMET-SUPERVISION entre INVERMET y el Sr. Elmer Salazar Marín para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima" por la suma ascendente a S/. 31,792.50 (Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 10-2014-CSA de 07 de febrero de 2014, el CONSORCIO SAN ANTONIO remite su Liquidación Final de Obra, al Supervisor de Obra Sr. Elmer Salazar Marín, quien a través de la Carta N° 043-ESM-SUP/A.H. El Paraíso de 21 de febrero de 2014, procede a reformular la misma y remitirla a INVERMET, quien mediante Informe N° 028-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET de 11 de marzo de 2014 del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, reformula dicha Liquidación Final de Obra y procede a comunicársela al CONSORCIO SAN ANTONIO mediante Carta N° 153-





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

2014-INVERMET-SGP-JUCO de 12 de marzo de 2014, obteniéndose la conformidad correspondiente de su parte mediante Carta N° 20-2014-CSA de 17 de marzo de 2014;

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final de Obra, ha sido revisada y aprobada por su Despacho, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 211° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Liquidación Final de Obra del Contrato de Obra N° 015-2013-INVERMET-OBRA para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo en el AA.HH Bio Huerto El Paraiso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SAN ANTONIO, al Supervisor de Obra Sr. Elmer Salazar Marín, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.



**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

**CUADRO DE DETALLE DE LA LIQUIDACION FINAL DE OBRA**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN LAS ZONAS DE RIESGO EN EL AA. HH. BIO HUERTO EL PARAISO, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA"

CONTRATISTAS: CONSORCIO SAN ANTONIO

PRESUPUESTO CONTRATADO: S/. 840,028 09 NUEVOS SOLES

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1.0 AUTORIZADO**

1.1.1 CONTRATO PRINCIPAL EJEC. DE OBRA	S/	711,888.21		
1.1.2 ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	6,211.94		
1.1.3 DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/	-		
1.1.4 REAJUSTES AUTORIZADOS CONTRACTUAL	S/	33,898.69		
1.1.5 REAJUSTES AUTORIZADOS ADICIONAL N°01	S/	167.72		
1.1.6 INTERESES	S/	-		
1.1.7 MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-		
1.1.8 RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-		
<b>SUB TOTAL</b>			S/	<b>752,166.57</b>
I.G.V. (18%)			S/	<b>135,389.98</b>
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>			S/	<b>887,556.55</b>

**1.2.0 PAGADO**

1.2.1 EJECUCION DE OBRA (VALORIZACIONES PAGADAS)	S/	711,888.21		
1.2.2 ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	6,211.94		
1.2.3 DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/	-		
1.2.4 REAJUSTES PAGADOS CONTRACTUAL	S/	-		
1.2.5 REAJUSTES PAGADOS ADICIONAL N°01	S/	-		
1.2.6 INTERESES	S/	-		
1.2.7 MAYORES GASTOS GENERALES	S/	-		
1.2.8 RESARCIMIENTO DAÑOS Y PERJUICIOS	S/	-		
<b>SUB TOTAL</b>			S/	<b>718,100.15</b>
I.G.V. (18%)			S/	<b>129,258.03</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>			S/	<b>847,358.18</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

EN EFECTIVO			S/	34,066.42
I.G.V. (18%)			S/	6,131.95
<b>TOTAL</b>			S/	<b>40,198.37</b>

**II. ADELANTOS (sin IGV)**

<b>2.1.0 CONCEDIDOS</b>				
2.1.1 DIRECTO	S/	142,377.64		
2.1.2 MATERIALES	S/	140,662.60	S/	283,040.24
<b>2.2.0 AMORTIZADOS</b>				
2.2.1 EFECTIVOS	S/	142,377.64		
2.2.2 MATERIALES	S/	140,662.60	S/	283,040.24
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/	<b>0.00</b>

**III PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA**

3.1.0 AUTORIZADA	S/	29,218.37	S/	29,218.37
3.2.0 DESCONTADA	S/	-	S/	-
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			S/	<b>29,218.37</b>

**IV LIQUIDACION DE OFICIO**

4.1.0 AUTORIZADO	S/	-	S/	-
4.2.0 DESCONTADA	S/	-	S/	-
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>			S/	<b>-</b>

**V FONDO DE GARANTIA - RETENCION DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO (INC. IGV)**

4.1.0 RETENIDO	S/	84,735.81	S/	84,735.81
4.2.0 DEVUELTO	S/	-	S/	-
<b>DEVOLUCION A LA CONTRATISTA</b>			S/	<b>84,735.81</b>

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV	
I	<b>EJECUTADO Y PAGADO</b>					
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	34,066.42	
	I.G.V.		S/	-	S/	6,131.95
II	<b>ADELANTOS</b>					
	EN EFECTIVO	S/	-	S/	0.00	
	I.G.V.		S/	-	S/	0.00
	<b>SUB TOTAL S/.</b>	S/	-	S/	34,066.42	
	<b>SUB TOTAL INC. IGV S/.</b>	S/	-	S/	40,198.37	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/.			<b>40,198.37</b>	

